

Vol. XXII No. 34 Segunda Época,
Fecha de publicación: 20 de agosto de 2015.

GACETA MUNICIPAL

SE MODIFICA EL ARTÍCULO 44 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 68 BIS AL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Mtro. Ian Paul Otero Vázquez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Héctor Robles Peiro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza una modificación y una adición al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, con el fin de incluir una Comisión Colegiada y Permanente denominada de “Protección, Integración e Inclusión a Personas con Discapacidad”, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 44. Las Comisiones Permanentes de Ayuntamiento serán, por lo menos:

De la **I.** a la **XXIV**;

XXV. Protección, Integración e Inclusión a Personas con Discapacidad;

XXVI. Recuperación de Espacios Públicos;

XXVII. Reglamentos y Puntos Constitucionales;

XXVIII. Salud;

XXIXI. Seguridad Pública y Protección Civil;

XXX. Servicios Públicos; y

XXXI. Transparencia y Acceso a la Información.

Artículo 68 bis. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Protección, Integración e Inclusión a Personas con Discapacidad:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de protección, integración e inclusión a personas con discapacidad;

II. Proponer políticas públicas que contemplen la problemática de las personas con discapacidad en todos los aspectos sociales, laborales y económicos, para promover soluciones a la misma;

III. Impulsar iniciativas para que los servicios de salud, educación, asistenciales y de desarrollo social, públicos y privados, den respuesta a las necesidades específicas de las personas con discapacidad;

IV. Supervisar los trabajos de los organismos municipales en la materia y proponer medidas tendientes a orientar una política de protección, integración e inclusión a personas con discapacidad;

V. Establecer con las áreas correspondientes programas permanentes de eliminación y modificación de barreras físicas, vigilando que las construcciones o modificaciones de edificios e infraestructura urbana y arquitectónica cumplan con los planes y programas de desarrollo urbano, con la Norma Oficial Mexicana y las diversas Leyes y Reglamentos en la materia, para que se adecuen a las necesidades de las personas con discapacidad;

VI. Impulsar la protección, integración e inclusión a personas con discapacidad en todas las áreas de la Administración Pública Municipal en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades;

VII. Procurar que el Ayuntamiento establezca vínculos a través de las áreas correspondientes con las demás autoridades y organismos estatales, nacionales e internacionales encargados de la protección, integración e inclusión a personas con discapacidad;

VIII. Coordinar y apoyar a las autoridades federales, estatales o municipales en lo correspondiente a la ejecución de planes nacionales, regionales, estatales y municipales, de integración e inclusión de personas con discapacidad, así como la vigilancia y difusión de las leyes y reglamentos aplicables sobre la materia;

IX. Vigilar que la administración municipal y todas sus autoridades en el ámbito de su competencia, promueva, respeten, protejan y garanticen la inclusión social de las personas con discapacidad de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, dando cuenta al Ayuntamiento en Pleno, al Presidente Municipal y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de cualquier trasgresión que a los mismos advierta; y

X. En términos generales, proponer todas las medidas que se estimen pertinentes para orientar la política de protección, integración e inclusión a personas con discapacidad en el Municipio.

SEGUNDO. La presente modificación y adición entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco, a 07 de agosto de 2015

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Ian Paul Otero Vázquez

Dado en el Palacio Municipal, a los siete días del mes de agosto de dos mil quince.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr. Héctor Robles Peiro

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Ian Paul Otero Vázquez

**Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan,
Jal. Vol. XI No. 12 publicado el 15 de junio de 2004.
Historial**

Se autoriza reformar y adicionar el artículo 116, Fracs. XVIII, XIX y XX, adición del Cap. IV al Título IV y de un artículo 123 Bis del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XI No. 38, Segunda Época, el **22 de noviembre de 2004**.

Se adiciona una fracción al artículo 56 y un artículo transitorio del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XII No. 49, el **25 de noviembre de 2005**.

Se adiciona el artículo 96 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIII No. 3, Segunda Época el **17 de febrero de 2006**.

Se autoriza reformar y adicionar el artículo 116 Fracs. XX, XXI, adición del Cap. IV al Título V y de un artículo 123 Ter del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIII No. 10, Segunda Época el **7 de abril de 2006**.

Se autorizan las reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIII No. 36, el **21 de noviembre de 2006**.

Se reforman y adicionan los artículos 29 y 44 al 71, derogando los artículos 72 al 88 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIV No. 1, el **1º de febrero de 2007**.

Se adiciona un párrafo quinto al artículo 29; una fracción quinta al artículo 31 y reforma de sus fracciones III y IV; se adiciona un párrafo segundo al artículo 34; se reforma el artículo 44 en sus fracciones III a la XXVII y la adición de las fracciones XXVIII a la XXX; se reforman los artículos 47 al 71, integrando los textos de los artículos 72 al 74, en lugar de los derogados en estos numerales del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIV No. 7, Segunda Época el **28 de febrero de 2007**.

Se autorizan reformas y adiciones al artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIV No. 12, Segunda Época el **15 de junio de 2007**.

Se aprueba la adición al artículo 110 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIV No. 14, Segunda Época el **14 de agosto de 2007**.

Se aprueban reformas y adiciones a los artículos 13 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIV No. 36, Segunda Época el **28 de noviembre de 2007**.

Se autoriza el nombre de la Comisión Colegiada y Permanente de Asistencia Social por el de Desarrollo

Social y Humano. Vol. XIV No. 39, Segunda Época el **28 de noviembre de 2007**.

Fe de erratas a la Gaceta Municipal Vol. XI No. 12 del 15 de junio de 2004, en su actualización publicada el 30 de noviembre de 2007. Vol. XV No. 4, Segunda Época el **17 de enero de 2008**.

Se reforma el artículo 124 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XV No. 9, Segunda Época el **17 de enero de 2008**.

Se aprueban adiciones y reformas al artículo 121 de Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal. Vol. XV No. 15, Segunda Época el **29 de abril de 2008**.

Se modifican los artículos 38, 89, 90, 91, 92, 110, 112, 114 al 118 y 120 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVI No. 1, Segunda Época el **5 de febrero de 2009**.

Se aprueba la reforma y adición del artículo 111 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal. Vol. XVI No. 20, Segunda Época el **11 de agosto de 2009**.

Se aprueba la adición al artículo 7° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVI No. 30, Segunda Época el **30 de octubre de 2009**.

Se autoriza la reforma al artículo 8° del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVII No. 54, Segunda Época el **12 de agosto de 2010**.

Se aprueba la adición del artículo 16 Bis al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVII No. 76, Segunda Época el **13 de octubre de 2010**.

Se aprueba la modificación al artículo 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVII No. 79, Segunda Época el **13 de octubre de 2010**.

Se aprueba una adición del artículo 31 Bis al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVIII No. 11, Segunda Época el **12 de enero de 2011**.

Se aprueba la adición de una fracción XVIII al artículo 64 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVIII No. 12, Segunda Época el **12 de enero de 2011**.

Se autoriza la reforma a los artículos 31 y 101 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVIII No. 13, Segunda Época el **12 de enero de 2011**.

Se modifica el artículo 115, Frac. X y XI del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVIII 15, Segunda Época el **12 de enero de 2011**.

Se autoriza la adición de la Frac. XV Bis del artículo 120 del Reglamento Interno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Segunda Época Vol. XVIII No. 17, Segunda Época, el **20 de enero de 2011**.

Se reforma el artículo 120 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVIII No. 77, Segunda Época el **19 de mayo de 2011**.

Se aprueba la adición y reforma al artículo 29 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVIII No.102, Segunda Época el **25 de agosto de 2011**.

Se autoriza la adición a la Frac. VI del artículo 56 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XVIII No. 103, Segunda Época el **25 de agosto de 2011**.

Se autoriza la reforma al artículo 116 en su fracción XXI, adicción de la XXII y XXIII y en su último párrafo del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIX No. 82, Segunda Época el **20 de junio de 2012**.

Fe de erratas a la Gaceta Municipal Vol. XI No. 12 Segunda Época, de fecha 15 de junio de 2004 (Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en su actualización publicada el 15 de mayo de 2009. Vol. XIX No. 82 Bis, Segunda Época el **20 de junio de 2012**.

Se modifica el artículo 120 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIX No. 116, Segunda Época el **3 de julio de 2012**.

Se reforman los artículos 90, 90 bis, 90 ter y 90 quáter y se adicionan los numerales 90 quintus, 90 sextus, 90 séptimus, 90 octavus, 90 novenus y 90 décimus del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIX No. 116, Segunda Época el **28 de septiembre de 2012**.

Se modifica el primer párrafo del artículo 15, así como la Frac. III del artículo 31 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XIX No. 141, Segunda Época el **28 de septiembre de 2012**.

Fe de erratas a la Gaceta Municipal Vol. XIX No. 139 Segunda Época, publicada el 28 de septiembre de 2012 (reformas y adiciones al Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco). Vol. XIX No.153, Segunda Época el **7 de diciembre de 2012**.

Se reforma el artículo 63 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XX No. 4, Segunda Época el **18 de enero de 2013**.

Se modifica el artículo 108 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Vol. XX No. 6, Segunda Época el **18 de enero de 2013**.

Se adiciona al Título Quinto del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, un capítulo VI con el artículo 123 quáter. Vol. XX No. 7, Segunda Época el **22 de enero de 2013**.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015